



Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Corrección de error al Decreto 41/1997, de 13 de junio, por el que se crea la Comisión de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia 8043

#### 2. Autoridades y personal

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Orden de 10 de julio de 1997, de delegación de atribuciones del Consejero en diversos Órganos de la Consejería. 8043

##### Organismo Autónomo Imprenta Regional

Resolución de 1 de julio de 1997 de la Gerencia del Organismo Autónomo Imprenta Regional por la que se delegan determinadas competencias en diversos Órganos de la misma 8044

#### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Ricote 8045

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana 8045

##### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se autoriza un vertido al mar desde tierra 8045

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Información pública sustitución de concesiones 8048

Anuncio de licitación de obras Expediente 02/01/97/0082. 8048

Anuncio de licitación de obras. Expediente 03/01/97/0097 8049

Anuncio de licitación de obras. Expediente 03/01/97/0101 8049

Anuncio de licitación de obras. Expediente 03/01/97/0102. 8050

Anuncio. Contratación. Expediente 02/07/97/0035. 8051

Anuncio. Contratación. Expediente 02/07/97/0029 8052

Anuncio. Contratación. Expediente 02/07/97/0024. 8052

Anuncio. Contratación. Expediente 02/07/97/0025 8053

Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras "Acondicionamiento y mejora de la carretera MU-414. Tramo: P.K. 5,000 al 8,310. 8054

Información pública relativa a declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa. 8054

Edicto de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda Sanciones. Expediente 58/91 8054

|  |      |
|--|------|
| Anuncio de contratación Expediente 53/97.  | 8055 |
| Corrección de errores del anuncio de licitación para contrato de suministro de aparatos de laboratorio y ampliación del plazo de presentación de ofertas. Expediente número 20/97. | 8055 |

### III. Administración de Justicia

|  |      |
|--|------|
| Primera Instancia número Dos de San Javier. Corrección de error en la publicación número 7068. | 8056 |
| Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 99/97  | 8056 |
| Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 308/96                               | 8056 |
| Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana Juicio 79/96                              | 8057 |
| Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier Procedimiento 333/96.                 | 8058 |
| Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 2/93                         | 8059 |
| Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 431/92  | 8060 |
| Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento 471/95.                                  | 8060 |
| Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 263/97.  | 8061 |
| Primera Instancia número Uno de San Javier. Procedimiento 256/96.                              | 8061 |
| Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 236/97.  | 8062 |
| Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 330/96.                                      | 8062 |
| Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 523/95.   | 8062 |
| Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 873/96.  | 8063 |
| Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 116/97.                               | 8063 |
| Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 171/96-A.                                      | 8064 |
| Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 766/89.                                  | 8064 |
| Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 750/96.                                  | 8065 |
| Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Ejecutivo 60/97.                          | 8065 |
| Primera Instancia número Dos de Murcia Juicio 663/92.  | 8066 |
| Primera Instancia número Uno de San Javier. Juicio 402/93.                                     | 8067 |
| Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 21/95-A.                                       | 8067 |
| Primera Instancia número Dos de Huércal-Overa. Autos 151/91.                                   | 8068 |
| Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 122/96.   | 8069 |
| Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 875/96-C.                                       | 8069 |
| Primera Instancia número Dos de Cartagena Procedimiento 447/93.                                | 8070 |
| Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 612/96.  | 8070 |
| Primera Instancia número Tres de Cartagena. Juicio 336/93.                                     | 8070 |
| Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 58/97  | 8071 |
| Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 607/94  | 8072 |
| Primera Instancia número Dos de San Javier. Juicio 391/94.                                     | 8072 |
| Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 265/96.                                     | 8074 |
| Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 648/88.  | 8074 |
| Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 466/95.                               | 8075 |
| Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 664/95                                       | 8075 |
| Primera Instancia número Uno de San Javier Procedimiento 384/96                                | 8076 |
| Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 867/91.                                      | 8077 |
| Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 519/94  | 8078 |
| Primera Instancia número Seis de Murcia Autos 423/96.  | 8078 |
| Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio faltas 6/97-G.                                     | 8079 |
| Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 405/97   | 8079 |
| Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 166/97.                        | 8080 |
| Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 308/97-B.  | 8080 |
| Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio faltas 120/97-C.                                   | 8080 |

### TARIFAS

| Suscripciones    | Ptas.  | 4% IVA | Total  | Números sueltos | Ptas. | 4% IVA | Total |
|------------------|--------|--------|--------|-----------------|-------|--------|-------|
| Anual            | 24 128 | 965    | 25 093 | Corrientes      | 107   | 4      | 111   |
| Ayts. y Juzgados | 9 845  | 394    | 10 239 | Atrasados año   | 135   | 5      | 140   |
| Semestral        | 13 975 | 559    | 14 534 | Años anteriores | 171   | 7      | 178   |



# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

**9765 Corrección de error al Decreto 41/1997, de 13 de junio, por el que se crea la Comisión de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.**

Advertido error en el texto del Decreto 41/1997, de 13 de junio, por el que se crea la Comisión de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

número 148, de 30 de junio de 1997, se rectifica en la forma siguiente:

Artículo 8, donde dice: "y dos vocales de cada una de las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas."; debe decir: "y dos vocales en representación de las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas".

Murcia a 3 de julio de 1997.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

## 2. Autoridades y personal

### Consejería de Presidencia

**9964 ORDEN de 10 de julio de 1997, de delegación de atribuciones del Consejero en diversos Órganos de la Consejería.**

Por Decreto Regional 88/95, de 12 de julio, se vinieron a establecer los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia. No obstante, con posterioridad, dichos Órganos fueron modificados mediante el Decreto 59/96, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, al crearse la Dirección General de Comunicación, así como el Decreto 44/97, de 4 de julio, de modificación y ampliación de los Órganos Directivos de la citada Consejería, y en el que se modificaba la Dirección General de Juventud y Deportes que pasaba a denominarse Dirección General de Deportes, creándose, a su vez, la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia.

Dichas circunstancias hacen preciso establecer un régimen de delegaciones de atribuciones del Consejero en los titulares de los nuevos Centros Directivos, con el fin de alcanzar mayor agilidad y eficacia en el desarrollo de las competencias que le son propias.

En su virtud y en aplicación de lo previsto en el art.61.2 de la Ley 1/88, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPONGO

#### Artículo 1.º

Se delega en los Directores Generales de Comunicación, de Deporte y de Juventud, Mujer y Familia:

A).- La autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, de aquellos gastos a realizar de cuantía inferior a 5.000.000 de pesetas en los Capítulos II y VI y hasta 2.000.000 de pesetas en los Capítulos IV y VII, de sus respectivos programas de gasto, con excepción del concepto 226.

B).- El ejercicio de las facultades que la legislación contractual atribuye al órgano de contratación en materia de aprobación y pago de certificaciones de obras, facturas y documentos que prueben la realización de la prestación así como abono del precio convenido al contratista, de recepción y liquidación y de devolución de fianzas provisionales y definitivas depositadas por los licitadores, en todos los contratos que se realicen con cargo a sus respectivos programas de gastos, sin límite de cuantía.

#### Artículo 2.º

En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de las Direcciones Generales, las competencias delegadas en éstos serán ejercidas por el Secretario General.

#### Artículo 3.º

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Las resoluciones dictadas por delegación se notificarán en la debida forma a los interesados y se archivará en el Centro Directivo u órgano administrativo que la dictó.

#### Artículo 4.º

El otorgamiento de las delegaciones que quedan expresadas en los artículos precedentes, será revocable

en cualquier momento, y su vigencia es compatible con la facultad del Consejero de Presidencia de recabar, conocer y decidir sobre actuaciones concretas en las que estime pertinente intervenir en el ámbito de la delegación.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

##### Única

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden

#### DISPOSICIÓN FINAL

##### Única

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de julio de 1997.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Organismo Autónomo Imprenta Regional

#### **9881 RESOLUCIÓN de 1 de julio de 1997 de la Gerencia del Organismo Autónomo Imprenta Regional por la que se delegan determinadas competencias en diversos Órganos de la misma**

La Ley 3/85, de 10 de julio, de creación del Organismo Autónomo Imprenta Regional y el Decreto 51/86 de 23 de mayo que la desarrolla, atribuyen a la Gerencia de la Imprenta Regional las competencias necesarias para la gestión del Organismo Autónomo.

Por su parte el Decreto 59/96, de 2 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, establece las distintas unidades administrativas que conforman la estructura del Organismo Autónomo Imprenta Regional.

Con el fin de conseguir una mayor eficacia y agilidad en el desarrollo de las competencias que la Imprenta Regional tiene encomendadas, es aconsejable delegar las competencias del Gerente del Organismo Autónomo en las distintas unidades administrativas de la misma.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 61.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### RESUELVO:

##### Artículo primero

Se delegan en la jefatura de Sección de Gestión Administrativa y la jefatura de Sección de Gestión Económica, conjuntamente, las competencias atribuidas a la Gerencia de la Imprenta Regional en la Ley 3/85, de 10 de julio, de creación del Organismo Autónomo Imprenta Regional (**artículo 9.2 letras e) y f)** y el Decreto 51/86, de 23 de mayo, por el se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley anteriormente citada (**artículo 46.2 letras e) y f)** relativas a la preparación y formalización de los contratos que celebra la Imprenta y a la autorización y ordenación del gasto, exclusivamente cuanto se refieran a adquisiciones con cargo a las siguientes cuentas extrapresupuestarias:

- a) 4.800 "Compras de materias primas".
- b) 4.810 "Compras de otros aprovisionamientos".

Y a las adquisiciones con cargo a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gasto:

- a) 221.09 "Otros suministros".
- b) 220. "Material de Oficina".

##### Artículo segundo

En la antefirma de los documentos o resoluciones administrativas que se firmen por delegación, se hará constar tal circunstancia expresamente, con referencia a la presente Resolución.

Las resoluciones administrativas dictadas por delegación serán notificadas a los interesados en la forma establecida en la normativa vigente, y se archivarán en la unidad administrativa que las dictó.

##### Artículo tercero

La delegación de competencias a que se refiere la presente Resolución será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de que la Gerencia de la Imprenta Regional pueda recabar para sí la resolución sobre las actuaciones que considere conveniente en el ámbito de la delegación.

#### Disposiciones finales

##### Primera

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

##### Segunda

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 1 de julio de 1997.—El Gerente, **Miguel Caballero Carrillo**.

### 3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial  
y Obras Públicas

**9817 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Ricote.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 113/97.- Instalación de una Estación de Radar Secundario en Picos Almeceas de la Sierra de Ricote. Ricote. Promovido por AENA.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 15 de abril de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**9774 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 200/97.- Construcción de Residencia y Centro Ocupacional para disminuidos psíquicos en diputación La Norica, paraje de Antigor. Totana. Promovido por Ayuntamiento de Totana.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 4 de junio de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura  
y Agua

**9764 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se autoriza un vertido al mar desde tierra.**

Visto el expediente número 220/91 (G/CM) seguido a la mercantil Hernández Zamora, S.A. (empresa agrícola-exportadora), C.I.F. A-30077168, con domicilio en Camino Rincones, s/n., 30870-Mazarrón (Murcia), con objeto de que se autorice un vertido de aguas residuales al mar desde tierra, resulta:

#### A) Antecedentes de hecho

**Primero.** Con fecha 25-2-93, por la entonces Agencia de Medio Ambiente se acordó de oficio la incoación de expediente sancionador para regularizar el vertido al mar de aguas residuales procedentes de las instalaciones de la mercantil referenciada, a tal efecto se requirió la presentación de los siguientes documentos técnicos:

1.º Estudio de Impacto Ambiental (en el que se justifique la imposibilidad o dificultad de aplicar una solución alternativa para la eliminación o tratamiento de los vertidos) sobre los efectos del efluente en el medio receptor.

2.º Proyecto de las instalaciones de tratamiento, depuración y evacuación (estableciendo sus características y los elementos de control de su funcionamiento, con propuesta de fijación de las fechas de iniciación de la ejecución, así como su entrada en servicio).

3.º En el supuesto de que el vertido pueda propiciar infiltración o almacenamiento de sustancias susceptibles de contaminar las aguas o capas subterráneas, se aportará, además, un Estudio Hidrogeológico que justifique su inocuidad.

**Segundo.** Con fecha 7-4-93 se comenzó a aportar la documentación solicitada que fue examinada por la Administración realizando los oportunos requerimientos de corrección y ampliación de la misma (3-6-93, 9-11-93).

**Tercero.** Con fecha 4-5-94 se publicó en el "B.O.R.M." el anuncio de información pública del proyecto presentado y su documentación complementaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Real Decreto 1.271/1989, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. En esta fase de información pública no se ha realizado alegación alguna.

**Cuarto.** El 18 de octubre de 1994 se dictó Propuesta de Resolución de la antigua Dirección General de Protección Civil, por la que se autoriza un vertido al mar desde tierra a la empresa Hernández Zamora, S.A., de conformidad con el proyecto y estudio presentados y con las condiciones establecidas en la Propuesta. Dándole al interesado un plazo de 15 días para presentar alegaciones, tomar audiencia y vista del expediente.

**Quinto.** En fecha 31 de octubre de 1996, la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo Terrestre del Ministerio de Medio Ambiente informa favorablemente la realización del Proyecto de emisión de aguas salobres de la desaladora del paso "La Cuesta" en el término municipal de Mazarrón (Murcia).

**Sexto.** El día 22 de noviembre de 1996 se remite al interesado las condiciones para la autorización del vertido, así como las correspondientes para la concesión de la ocupación del dominio público marítimo-terrestre impuestas por la Demarcación de Costas, según establece la Ley 22/88, de Costas. En escrito de fecha 5 de diciembre del mismo año la mercantil Hernández Zamora, S.A., acepta las condiciones impuestas para que se produzca el vertido al mar.

#### **B) Fundamentos jurídicos**

**Primero.** La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el Organismo competente para instruir y resolver este expediente de autorización de vertido al mar desde tierra en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto número 63/1996, de 2 de agosto ("B.O.R.M." número 191, de 17 de agosto de 1996), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

**Segundo.** El procedimiento seguido ha observado todos los principios informadores de las potestades administrativas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respetando los derechos de defensa y audiencia que incumben al interesado.

Vistos los antecedentes mencionados, el informe sobre las condiciones técnicas para la realización del vertido del Servicio de Calidad Ambiental, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien dictar la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

**Primero.** Se autoriza el vertido al mar desde tierra procedente de la empresa Hernández Zamora, S.A., de conformidad con el proyecto y estudio presentado y con las condiciones establecidas en esta Propuesta de Resolución.

**Segundo.** El plazo de vencimiento de la autorización de vertido será de cuatro años, con tres prórrogas sucesivas y automáticas de otros cuatro años cada una, al término de los cuales caducará definitivamente, debiendo solicitarse otra nueva autorización por el conducto reglamentario. Durante el primer año la autorización tendrá carácter provisional, pudiendo revocarse en cualquier momento sin derecho a indemnización alguna; concluido dicho plazo, si no fuere revocada, se entenderá definitiva.

**Tercero.** Las instalaciones de tratamiento, depuración y evacuación serán las previstas en el proyecto de Planta Desalinizadora de Agua de Pozo presentado por la empresa, cuya ejecución deberá estar concluida en el plazo de tres meses a contar desde la obtención de las autorizaciones necesarias.

**Cuarto.** A las condiciones y prescripciones técnicas ambientales establecidas en esta autorización se añadirán las que puedan establecer la Demarcación de Costas del Estado en la concesión de ocupación de dominio público marítimo-terrestre necesario para la construcción de las instalaciones de vertido al mar.

**Quinto.** Se trata de una planta desalinizadora, mediante el proceso de Ósmosis Inversa, de aguas muy salinas procedentes de pozo. La instalación consta de dos módulos iguales, cada uno con una capacidad de tratamiento de 1.550 m<sup>3</sup>/día, pudiendo operar individualmente o ambos en paralelo. El rendimiento de la instalación es del 70%, es decir, de cada diez litros de agua de tratamiento se obtienen siete de agua tratada y tres de agua salobre o de rechazo que constituye el vertido líquido.

**Sexto.** El volumen anual de vertido será de 21.000 m<sup>3</sup>/año según los datos aportados por la empresa, siendo el caudal medio diario de 69.120 litros durante 305 días del año.

**Séptimo.** Las características del efluente líquido de la planta desalinizadora se encuentran perfectamente definidas en el "Informe sobre Impacto Ambiental" que la empresa Hernández Zamora, S.A., ha aportado y son básicamente un contenido salino muy elevado, un pH próximo a siete, una conductividad cercana a los 12 mS/cm y ausencia de las sustancias peligrosas que se encuentran definidas en el Real Decreto 258/1989, de 10 de marzo, por el que se establece la normativa general sobre vertidos de sustancias peligrosas desde tierra al mar.

Los límites para los parámetros que deberán observarse serán las siguientes:

|                       |                           |
|-----------------------|---------------------------|
| DBO <sub>5</sub>      | 25 mg/l de O <sub>2</sub> |
| DQO                   | 125 mg/l                  |
| Sólidos en suspensión | 35 mg/l                   |
| pH                    | 6-9 u de pH               |
| Nitrógeno amoniacal   | 4 mg/l                    |

Además las únicas aguas residuales que podrán verterse serán aquellas que procedan de la desalinización de aguas procedentes del pozo La Cuesta o de pozos de la zona con características similares a las del pozo citado.

En ningún caso podrán verterse aguas residuales de origen doméstico ni aquellas procedentes de las limpiezas de las membranas de la potabilizadora por ósmosis inversa. Además estas últimas deberán eliminarse de forma adecuada según la normativa de residuos vigente.

**Octavo.** El vertido se produce en el tramo final de la Rambla de Los Lorentes, en el Puerto de Mazarrón, muy próximo a la playa Punta del Rihuete. Esta zona se encuentra comprendida entre Punta de Cueva de Lobos y la playa del Alamillo y está considerada como Área de Sensibilidad Ecológica Baja según el Decreto 7/1993, de 26 de marzo, sobre medidas para la protección de ecosistemas en aguas interiores de la Comunidad Autónoma de Murcia.

La calidad mínima exigible a las aguas receptoras del vertido líquido será la de aguas de baño tal y como establece el Real Decreto 734/1988, de 1 de julio, sobre normas de calidad para las aguas de baño, publicado en el "B.O.E." número 167 el 13 de julio de 1988. En el anexo de la citada norma están recogidos los parámetros microbiológicos y físico químicos, los valores máximos permitidos y la frecuencia del muestreo, que la mercantil Hernández Zamora, S.A., deberá observar.

**Noveno.** El objetivo de este Programa de Vigilancia y Control será el obtener la información necesaria para gestionar eficazmente el sistema de vertido, evaluar si se cumplen los requisitos del efluente y los objetivos de calidad impuestos por la normativa y realizar las modificaciones convenientes en el sistema de vertido.

El Programa de Vigilancia y Control deberá contemplar dos aspectos complementarios: la calidad estructural de la conducción y la vigilancia ambiental tanto de la calidad del efluente vertido como de la calidad del medio receptor.

Los resultados del Programa de Vigilancia y Control deberán recogerse en un informe anual que se remitirá al Servicio de Calidad Ambiental perteneciente a la Dirección General de Protección Ambiental.

El Programa consistirá básicamente en la realización de los siguientes controles y análisis:

1.º- Vigilancia Estructural. Inspeccionar una vez al año, como mínimo, la conducción de desagüe para conocer su estado de conservación.

2.º- Control del efluente. Para el muestreo del efluente la conducción deberá contar con dispositivos

específicos que permitan un acceso fácil para la obtención de muestras representativas y la determinación precisa del caudal que se está vertiendo en el momento del muestreo. Tanto la toma de muestras como la medida del caudal se efectuarán en el arranque de la conducción.

Los parámetros a determinar en el efluente líquido serán: Demanda Biológica de Oxígeno, Demanda Química de Oxígeno, Sólidos en Suspensión, Sólidos Sedimentables, pH, Nitrógeno Kjeldahl, Conductividad y Caudal. El número mínimo de análisis será de dos por año.

3.º- Control de las aguas receptoras. Se seleccionarán tres puntos de muestreo sobre la línea de costa (dos a ambos lados del desagüe y uno en el arranque de éste), y otro en la salida del efluente.

Se realizarán análisis de agua determinando los parámetros siguientes: Coliformes fecales, Coliformes totales, Estreptococos fecales, pH, Sólidos en suspensión, Temperatura, Salinidad, Transparencia y Oxígeno disuelto. Asimismo, se indicarán observaciones visuales referentes al viento, oleaje y pluviometría.

La frecuencia mínima de muestreo será de dos por año.

y 4.º- Control de sedimentos y organismos. Se deberán seleccionar puntos de muestreo en el área de influencia del desagüe, donde el sedimento tiende a acumularse y en lugares donde se encuentren poblaciones abundantes de organismos marinos representativos de la zona.

El muestreo de sedimentos y organismos marinos deberá realizarse con carácter anual.

Los métodos de análisis y muestreo tanto del efluente como de las aguas receptoras serán los establecidos en la normativa vigente o en su defecto las técnicas aceptadas internacionalmente.

**Décimo.** El vertido de Hernández Zamora, S.A., será gravado con un canon en función de la carga contaminante en la cuantía que, en su momento, se establezca.

**Decimoprimer.** Notifíquese la presente Resolución al interesado con la indicación de que, por no poner fin a la vía administrativa, puede interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 a 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 13 de junio de 1997.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas.**

## 4. Anuncios

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

#### **9763 INFORMACIÓN pública sustitución de concesiones.**

Con fecha 12 de mayo de 1997, esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones ha resuelto iniciar de oficio el expediente de sustitución de la concesión del servicio de transporte regular de uso general de viajeros por carretera entre Estación de Balsicas-San Pedro del Pinatar, con prolongación a Playa del Mojón e hijuela desviación entre San Pedro del Pinatar y San Javier (MU-003-MU; V-0117). Por lo que en aplicación de lo establecido en el artículo 3.2 de la Orden de 31 de marzo de 1995, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sobre sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera, se abre un periodo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que cualquier interesado en este procedimiento alegue lo que a su derecho convenga.

El proyecto se encuentra para su análisis en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en Plaza de Santoña, s/n, 1.º de Murcia.

Murcia, a 10 de junio de 1997.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez-Solís de Querol**.

#### **9766 ANUNCIO de licitación de obras.**

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

##### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Secretaría General.
- c) Número de expediente: 02/01/97/0082.

##### **2. Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Reparación de 100 viviendas de P.P. Grupo 20 de noviembre-2.ª fase, en Cieza.
- b) Lugar de ejecución: Cieza.
- c) Plazo de ejecución: Tres (3) meses y quince días.

##### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

##### **4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: Dieciocho millones novecientos ochenta y siete mil novecientos catorce pesetas (18.987.914 pesetas).

##### **5. Garantías.**

Provisional: Trescientas setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho (379.758) pesetas.

##### **6. Obtención de la documentación.**

- a) Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.
- c) Localidad y código postal: Murcia-30071.
- d) Teléfono: 362391.

##### **7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Clasificación contratistas o solvencia económica, técnica y financiera: Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera aportando justificante de la existencia de un seguro de indemnización, por riesgos profesionales (artículo 16, apartado "a" L.C.A.P.), igualmente justificarán su solvencia técnica con declaración de la maquinaria, material y equipo técnico de que dispondrán para la ejecución de las obras. No obstante los licitadores podrán sustituir la acreditación de su solvencia económica, técnica y financiera por la clasificación: Grupo C, Subgrupo C-3 y 4, Categoría D.

##### **8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de trece días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería.
  - 1. Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
  - 2. Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3. Localidad y código postal: 30071-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente al de apertura de ofertas.

### 9. Apertura de plicas.

a) Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al tercer día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas en el salón de actos de la Consejería.

Murcia, 1 de julio de 1997.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

## 9767 ANUNCIO de licitación de obras.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de la Secretaría General.

c) Número de expediente: 03/01/97/0097.

### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reparación firme carretera 28-A, tramo: Torre del Rico-C-3213.

b) Lugar de ejecución: Jumilla.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Catorce millones de pesetas (14.000.000 de pesetas).

### 5. Garantías.

Provisional: 280.000 pesetas.

### 6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: calle Puerta Nueva.

c) Localidad y código postal: Murcia-30001.

d) Teléfono: 248173.

### 7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación contratistas o solvencia económica, técnica y financiera: Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera aportando declaración relativa a las cifras de negocio global y de las obras realizadas por la empresa en curso de los tres últimos ejercicios. Igualmente justificarán su solvencia técnica con declaración de la maquinaria, material y equipo técnico de que dispondrán para la ejecución de las obras; se podrá sustituir dicha acreditación por la clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c.

### 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de trece días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

2. Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3. Localidad y código postal: 30071-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente al de apertura de ofertas.

### 9. Apertura de plicas.

a) Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas en el salón de actos de la Consejería.

Murcia, 20 de junio de 1997.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

## 9768 ANUNCIO de licitación de obras.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de la Secretaría General.
- c) Número de expediente: 03/01/97/0101.

## **2. Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Reparación firme con D.T.S. en las carreteras 23-B y 24-B, ramal de C-330 a Cañada de la Cruz. P.K. 0,000 al 4,700 y ramal de C-330 a El Hornico.
- b) Lugar de ejecución: Moratalla y Caravaca.
- c) Plazo de ejecución: Dos meses.

## **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

## **4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: Trece millones doscientas cincuenta y dos mil ochocientas noventa y seis pesetas (13.252.896 pesetas).

## **5. Garantías.**

Provisional: 265.058 pesetas.

## **6. Obtención de la documentación.**

- a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.
- b) Domicilio: calle Puerta Nueva.
- c) Localidad y código postal: Murcia-30001.
- d) Teléfono: 248173.

## **7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Clasificación contratistas o solvencia económica, técnica y financiera: Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera aportando declaración relativa a las cifras de negocio global y de las obras realizadas por la empresa en curso de los tres últimos ejercicios. Igualmente justificarán su solvencia técnica con declaración de la maquinaria, material y equipo técnico de que dispondrán para la ejecución de las obras; se podrá sustituir dicha acreditación por la clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

## **8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de trece días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Registro General.
  - 1. Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
  - 2. Domicilio: Plaza Santoña, s/n.
  - 3. Localidad y código postal: 30071-Murcia.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente al de apertura de ofertas.

## **9. Apertura de pliegos.**

- a) Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.
- e) Hora: Doce horas en el salón de actos de la Consejería.

Murcia, 20 de junio de 1997.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez.**

## **9769 ANUNCIO de licitación de obras.**

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de la Secretaría General.
- c) Número de expediente: 03/01/97/0102.

### **2. Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Alumbrado público en el tramo: Albudeite a la antigua estación FF.CC. travesía de Albudeite, P.K. 0,000 al 0,220.
- b) Lugar de ejecución: Albudeite (Murcia).
- c) Plazo de ejecución: Dos meses.

### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

### **4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: Cinco millones cuatrocientas veintiséis mil cuatrocientas sesenta pesetas (5.426.460 pesetas).

## 5. Garantías.

Provisional: 108.529 pesetas.

## 6. Obtención de la documentación.

- a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.
- b) Domicilio: calle Puerta Nueva.
- c) Localidad y código postal: Murcia-30001.
- d) Teléfono: 248173.

## 7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación contratistas o solvencia económica, técnica y financiera: Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera aportando declaración relativa a las cifras de negocio global y de las obras realizadas por la empresa en curso de los tres últimos ejercicios. Igualmente justificarán su solvencia técnica con declaración de la maquinaria, material y equipo técnico de que dispondrán para la ejecución de las obras; se podrá sustituir dicha acreditación por la clasificación: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría c.

## 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

2. Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3. Localidad y código postal: 30071-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente al de apertura de ofertas.

## 9. Apertura de plicas.

a) Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas en el salón de actos de la Consejería.

Murcia, 20 de junio de 1997.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez.**

## 9770 ANUNCIO.

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

Número de expediente: 02/07/97/0035.

Objeto del contrato: Arquitecto Oficina Gestora de Rehabilitación número 4 de Jumilla.

Lugar de ejecución: Término municipal en el que se encuentra ubicada la oficina.

Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 1998.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto: 9.280.000 pesetas.

Garantía provisional: 185.600 pesetas.

Garantía definitiva: 371.200 pesetas.

Obtención de documentación e información: Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, 6, de Murcia. Teléfono 248173. La documentación podrá obtenerse hasta 7 días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones.

Requisitos específicos del contratista: Habrá de acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1. del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y se presentarán junto al resto de la documentación exigida en los mismos, en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en plaza de Santoña, s/n, de Murcia, en el plazo de 13 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" hasta las trece horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo mínimo de 3 meses a partir de la apertura de plicas.

Apertura de ofertas: Se verificará, por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará al cuarto día hábil, a las 12 horas en el Salón de Actos de esta Consejería.

Abono de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, a 30 de junio de 1997.—El Secretario General, **Andrés José Ayala Sánchez**.

#### 9771 ANUNCIO.

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

Número de expediente: 02/07/97/0029.

Objeto del contrato: Aparejador Oficina Gestora de Rehabilitación número 5 de Blanca.

Lugar de ejecución: Término municipal en el que se encuentra ubicada la oficina.

Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 1998.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto: 6.960.000 pesetas.

Garantía provisional: 139.200 pesetas.

Garantía definitiva: 278.400 pesetas.

Obtención de documentación e información: Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, 6, de Murcia. Teléfono 248173. La documentación podrá obtenerse hasta 7 días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones.

Requisitos específicos del contratista: Habrá de acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1. del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el pliego de

cláusulas administrativas particulares, y se presentarán junto al resto de la documentación exigida en los mismos, en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en plaza de Santoña, s/n, de Murcia, en el plazo de 13 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" hasta las trece horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo mínimo de 3 meses a partir de la apertura de pliegos.

Apertura de ofertas: Se verificará, por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará al cuarto día hábil, a las 12 horas en el Salón de Actos de esta Consejería.

Abono de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, a 30 de junio de 1997.—El Secretario General, **Andrés José Ayala Sánchez**.

#### 9772 ANUNCIO.

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

Número de expediente: 02/07/97/0024.

Objeto del contrato: Aparejador Oficina Gestora de Rehabilitación número 6 de Totana.

Lugar de ejecución: Término municipal en el que se encuentra ubicada la oficina.

Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 1998.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto: 6.960.000 pesetas.

Garantía provisional: 139.200 pesetas.

Garantía definitiva: 278.400 pesetas.

Obtención de documentación e información: Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, 6, de Murcia. Teléfono 248173. La documentación podrá obtenerse hasta 7 días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones.

Requisitos específicos del contratista: Habrá de acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1. del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y se presentarán junto al resto de la documentación exigida en los mismos, en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en plaza de Santoña, s/n, de Murcia, en el plazo de 26 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" hasta las trece horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo mínimo de 3 meses a partir de la apertura de pliegos.

Apertura de ofertas: Se verificará, por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará al cuarto día hábil, a las 12 horas en el Salón de Actos de esta Consejería.

Abono de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, a 30 de junio de 1997.—El Secretario General, **Andrés José Ayala Sánchez**.

## 9773 ANUNCIO.

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

Número de expediente: 02/07/97/0025.

Objeto del contrato: Arquitecto Oficina Gestora de Rehabilitación número 6 de Totana.

Lugar de ejecución: Término municipal en el que se encuentra ubicada la oficina.

Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 1998.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto: 9.280.000 pesetas.

Garantía provisional: 185.600 pesetas.

Garantía definitiva: 371.200 pesetas.

Obtención de documentación e información: Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, 6, de Murcia. Teléfono 248173. La documentación podrá obtenerse hasta 7 días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones.

Requisitos específicos del contratista: Habrá de acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1. del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y se presentarán junto al resto de la documentación exigida en los mismos, en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en plaza de Santoña, s/n, de Murcia, en el plazo de 26 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" hasta las trece horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo mínimo de 3 meses a partir de la apertura de pliegos.

Apertura de ofertas: Se verificará, por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará al cuarto día hábil, a las 12 horas en el Salón de Actos de esta Consejería.

Abono de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, a 20 de junio de 1997.—El Secretario General, **Andrés José Ayala Sánchez**.

**9962 ANUNCIO por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras "Acondicionamiento y mejora de la carretera MU-414. Tramo: P:K: 5,000 al 8,310"**

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de abril de 1997, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: "Acondicionamiento y mejora de la carretera MU-414. Tramo: P.K. 5,000 al 8,310", en el término municipal de Abanilla esta Dirección General ha resuelto señalar los días 23, 24, 28 y 29 de julio en el Ayuntamiento de Abanilla, a las horas que se detallan en el anuncio expuesto en el respectivo Ayuntamiento y en las oficinas de esta Dirección General sitas en plaza Santoña, número 6, Murcia, al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en dos diarios de la Región el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación y último recibo de contribución territorial. El presente anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 9 de julio de 1997.—El Director General de Carreteras, **Pedro de los Santos Jiménez Meseguer**.

**9963 INFORMACIÓN pública relativa a la declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.**

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión celebrada el 4 de abril de 1997, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, acordó declarar la urgente

ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de "Acondicionamiento y mejora de la carretera MU-414. Tramo I. P.K. 5,000 al 8,310", en el término municipal de Abanilla, a fin de que se siga el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del citado texto legal, se procede a la publicación de este acuerdo.

Contra este acuerdo del Consejo de Gobierno podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, siendo necesaria comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado, sin perjuicio de que los interesados en este procedimiento puedan presentar cualquier otro que estimen pertinente (artículos 22 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; 109 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 37, 57 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956).

Murcia, 9 de julio de 1997.—El Director General de Carreteras, **Pedro de los Santos Jiménez Meseguer**.

**9885 EDICTO de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda. Sanciones.**

Por el presente se hace saber a don Javier Aznar Otón, cuyo último domicilio conocido es Los Dolores, Cartagena, calle Río Guadiana, 40, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 15-12-93, recaída en el expediente por deficiencias constructivas número 58/91, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone con fecha 10-6-96 una multa coercitiva por importe de 12.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta número 2043.0002.71.010100063.1 Cajamurcia, en el plazo de quince días (15), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia, a 26 de mayo de 1997.—El Secretario General de Política Territorial y Obras Públicas, **Andrés Ayala Sánchez**.

**9875 ANUNCIO de contratación.**

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

**N.º Expediente:** 53/97.

**Objeto del contrato:** Realización del trabajo denominado "Servicio de vigilancia para el edificio Expomurcia, sito en Avenida Mariano Rojas, s/n, para destino del teléfono único de emergencias 112".

**Lugar de ejecución:** Murcia.

**Plazo de ejecución:** Desde la firma del contrato hasta el 31-12-97.

**Tramitación:** Urgente.

**Procedimiento:** Abierto.

**Forma:** Concurso.

**Presupuesto:** 6.725.921 pesetas (seis millones seiscientos veinticinco mil novecientos veintiuna pesetas).

**Garantía provisional:** 134.518 pesetas.

**Garantía definitiva:** 269.037 pesetas.

**Obtención de documentación e información:** Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, s/n. Teléfono 248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

**Lugar de información:** En la Sección de Contratación de esta Consejería, plaza Juan XXIII, s/n, 4.ª planta, teléfono 362556.

**Requisitos específicos del contratista:** Documentación acreditativa de los criterios de selección establecidos en el punto 5.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Presentación de ofertas:** En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de trece (13) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Po-

drán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

**Documentación que integran las ofertas:**

Sobre número 1: Documentación administrativa.

Sobre número 2: Documentación técnica.

Sobre número 3: Oferta económica.

**Apertura de ofertas:** Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las trece horas del día 28 de julio de 1997.

**Abonos de anuncios:** Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, a 8 de julio de 1997.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

**9876 CORRECCIÓN de errores del anuncio de licitación para contrato de suministro de aparatos de laboratorio y ampliación del plazo de presentación de ofertas. Expediente número 20/97.**

Advertido error en la inserción del citado anuncio, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 139 del jueves 19 de junio de 1997, por medio del presente se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En la página 6876 (apartado 5 de presentación de ofertas), donde dice: "b) Documentación a presentar: Sobre número 1 (Capacidad para contratar), Sobre número 2 (Oferta Económica); todo ello según contenidos que se expresan en la cláusula 2.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares".

Debe decir:

"B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (Capacidad para contratar), Sobre número 2 (Oferta económica), Sobre número 3 (Documentación para el Concurso); todo ello según contenidos que se expresan en la cláusula 2.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares".

Como consecuencia de dicha rectificación, se amplía el plazo para presentación de ofertas, hasta el día 4 de septiembre de 1997, y se fija como nueva fecha para la apertura de ofertas económicas, el día 10 de septiembre de 1997.

Murcia, a 8 de julio de 1997.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

# III. Administración de Justicia

Número 7068

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

Advertido error en la publicación número 7068, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 123, de fecha 30 de mayo de 1997, se rectifica en lo siguiente:

El número de autos que aparece como 127/63, debe rectificarse por el número 127/93.

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Número 9558

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

### EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 99/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Postal, S.A., contra María Josefa Cruz González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de septiembre, a las 13,15 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de octubre, a las 13,15, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de diciembre, a las 13,15 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

### Bienes que se sacan a subasta:

1.—Urbana. Uno: Bungalow dúplex, sito en término de Murcia, partido de Zeneta, en Ctra. de Orihuela a Beniján. Es de tipo A. Tiene una superficie útil de ochenta y nueve metros y noventa y nueve decímetros cuadrados, distribuidos en planta baja, en salón-comedor, aseo, porche, vestíbulo, cocina, escalera y un patio de catorce metros y treinta y un decímetros cuadrados, y en planta alta, en cuatro dormitorios, pasillo, escalera y terrazas. Tiene en planta baja, en su parte posterior, un garaje de quince metros y noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda: entrando a la vivienda, frente, con la carretera de Orihuela a Beniján; izquierda, con el bungalow número dos; derecha, con camino, y fondo, con la zona común de entrada a los garajes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Siete, al tomo 2.159, sección 3.<sup>a</sup>, libro 61, folio 127, finca número 4.982, 1.<sup>a</sup>.

Valorada a efectos de subasta en siete millones seiscientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a 18 de junio de 1997.—La Magistrado-Juez, Ana María Ortiz Gervasi.—El Secretario.

Número 9564

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

### EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 308/96, se tramita procedimiento judicial sumario al

amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Postal, S.A., contra José Gómez Alcolea y Dolores Fernández Benavente, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 26 de septiembre de 1997, a las 10,30, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3112-000-18-0308-94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de octubre de 1997, a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de noviembre de 1997, a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

### Bienes que se sacan a subasta:

Vivienda unifamiliar, ubicada en la Urbanización "El Oasis", situada entre las calles Aragón, Saturno y Júpiter, sin números, término de San Pedro del Pinatar. Es de tipo II. Su superficie es de 72 metros cuadrados y tiene dos accesos, uno por la calle Júpiter y otro por la zona común ajardinada y piscina, con un pequeño espacio sin construir en cada uno. Consta de dos plantas, la baja con una superficie construida de 38 metros, 90 decímetros cuadrados, distribuida en salón-comedor, distribuidor, cocina, porche y fregadero, y la alta con una superficie construida de 41 metros y 8 decímetros cuadrados, distribuidos en dos dormitorios, distribuidor, baño y dos terrazas. La planta baja se comunica con la alta por medio de escalera interior. Linda: derecha entrando, por la calle Júpiter, con finca número 6; izquierda, con finca número 8; fondo, con zona común ajardinada y piscina, y frente, con la calle Júpiter.

Inscripción: Libro 206, folio 165, finca número 15.337 del Registro de la Propiedad de San Javier número Dos.

Tipo de subasta: 5.576.000 pesetas.

Dado en San Javier a 16 de abril de 1997.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 9811

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

### EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, bajo el número 79/96, por una falta de hurto.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se da traslado por plazo de diez días del recurso de apelación interpuesto por el denunciante don Enrique Clares Lucas, contra la sentencia dictada en los presentes autos a fecha 22-4-96, en la cual no ha podido ser localizado en el domicilio que obra en dichos autos.

Y para que sirva la presente de traslado en forma, expido el presente en Totana a 20 de junio de 1996.—La Juez de Instrucción, Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretario Judicial.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

**EDICTO**

Don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de San Javier (Murcia) en Comisión de Servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 333/96, se sigue Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco de Murcia, S.A., representado por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores, contra Construcciones Josega, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día veinticuatro de septiembre de 1997 y hora de las diecisiete, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día veintisiete de octubre de 1997 y hora de las diecisiete con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día veintiséis de noviembre de 1997 y hora de las diecisiete celebrándose bajo las siguientes

**Condiciones:**

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 1.350.000 ptas. (finca 32.938) y 1.350.000 ptas. (finca 32.940) que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0-333/96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento, por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el

ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo de la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

**Fincas objeto de la subasta**

1ª.— Urbana. Vivienda unifamiliar adosada, tipo dúplex, de tipo D, sobre un solar de 150 m., 67 dcm<sup>2</sup>. Sita en el término municipal de Torre Pacheco, partido de Campana, paraje de Los Pérez. Tiene su entrada y fachada principal recayente a la c/ Río Segre. Se compone de planta baja y alta y se distribuyen en diferentes dependencias y servicios. Tiene una superficie útil entre ambas plantas de 90 m<sup>2</sup>, y construida de 125 m., 140 dcm<sup>2</sup>. El garaje anejo ocupa una superficie útil de 18 m<sup>2</sup> y construida de 20 m., 40 dcm<sup>2</sup>. El resto del solar no ocupado por la edificación está destinado a patio trasero. Linda: Este o frente calle Río Segre; Oeste o espalda, parcela y vivienda de tipo C; Sur o izquierda entrando, calle Río de Arosa; y Norte o derecha parcela y vivienda tipo A4. Inscrita en sección Torre Pacheco, libro 474, folio 40, finca 32.938, inscripción 1ª.

2ª.— Urbana. Vivienda unifamiliar adosada, tipo dúplex de tipo C, sobre un solar de 96 m., 55 dcm<sup>2</sup>. Sita en el término municipal de Torre Pacheco, partido de Campana, paraje de Los Pérez. Tiene su entrada y fachada principal recayente a la calle Ría de Arosa. Se compone de planta baja y alta y se distribuyen en diferentes dependencias y servicios. Tiene una superficie útil entre ambas plantas de 90 m<sup>2</sup>, y construida de 132 m., 51 dcm<sup>2</sup>. El garaje anejo ocupa una superficie útil de 15 m., 42 dcm<sup>2</sup>, y construida de 16 m., 28 dcm<sup>2</sup>. El resto del solar no ocupado por la edificación está destinado a patio trasero. Linda: Sur o frente, calle Ría de Arosa; Norte o espalda, parcela y vivienda tipo A4 y en parte parcela y vivienda tipo AB; Oeste o izquierda entrando parcela y vivienda de tipo B; y Este o derecha, parcela y vivienda tipo D. Inscrita en sección Torre Pacheco, libro 474, folio 42, finca 32.940, inscripción 1ª.

En San Javier, a seis de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez en Comisión de Servicio.— El Secretario en Comisión de Servicio.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO**

En autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el nº 873/96 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Virtudes Fernández Avilés se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

**Propuesta de Providencia  
Secretario Señor Melgares de Aguilar y Moro**

En Murcia, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete.

El anterior escrito únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

De conformidad con lo solicitado, líbrese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Murcia Número Dos a fin de que libre y remita a este Juzgado certificación en que conste la titularidad del dominio y los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallen libres de cargas, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicar a los titulares de derechos que figuren en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al del gravámen que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere.

Requírase a la demandada para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Se tiene por designado como perito para el avalúo de los bienes embargados a don José María Martínez Abarca Artiz quien deberá comparecer ante este juzgado a efectos de aceptación y juramento del cargo y de cuyo nombramiento se dará traslado al deudor a fin de que en el término de dos días designe otro por su parte bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de contrario.

Estando el demandado en ignorado paradero, llévase a efecto el traslado de perito y el requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el

plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la demandada en paradero desconocido Virtudes Fernández Avilés, expido la presente en Murcia, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 9490

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 116/1997 promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Antón Zapata Cervantes, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día ocho de octubre próximo y a las 11.00 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 1.054.000 ptas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día cinco de noviembre próximo y a las 11.00 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día tres de diciembre próximo y 11.00 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta:**

1.— No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastánte la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados, excepto si se tratase de sábado, en cuyo caso pasaría al lunes siguiente.

5.— El presente Edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

#### **Bienes objeto de subasta:**

Finca nº 71.302, tomo 2.440, libro 832, sección 3ª folio 165, inscripción 4ª.

Dado en Cartagena, a dieciséis de junio mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 9491

#### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO**

#### **EDICTO**

El Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo abajo reseñados se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### **"Sentencia**

En la ciudad de Murcia a dos de junio de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cinco de la misma, los autos de Juicio Ejecutivo nº 171/96-A, seguidos en este Juzgado entre partes; de una, como demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, bajo la dirección del Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo, contra don Carlos Augusto Markowsky y doña Fuensanta Montesinos Ballester, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

#### **Fallo:**

Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores don Carlos Augusto Markowsky y doña Fuensanta Montesinos Ballester, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad reclamada de 1.715.943 ptas. por capital, más los intereses solicitados del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quienes por su rebeldía le será notificada esta Sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia, a trece de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-juez.— El Secretario.

Número 9492

#### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA**

#### **EDICTO**

#### **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento Menor Cuantía 766/89 seguido en el Primera Instancia Número Uno de Murcia a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra José Ángel Cuesta Perandones, sobre Menor Cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Murcia, a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilustrísimo Señor Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Murcia; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de Menor Cuantía número 766/89, promovidos a instancias de Banco Español de Crédito S.A., y en su representación el Procurador de los Tribunales Francisco Aledo Martínez, y en su defensa el Letrado José Manuel Sánchez García, contra José Ángel Cuesta Perandones, hallándose en rebeldía en este procedimiento.

### **Fallo:**

Que estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Francisco Aledo Martínez en nombre y representación de la mercantil Banco Español de Crédito frente a don José Ángel Cuesta Perandones, en rebeldía, declaro la existencia y exigibilidad de la deuda reclamada y, en consecuencia, condeno al demandado a abonar a la referida actora la suma de 576.821 ptas. más sus intereses en la forma pactada, condenándole expresamente el atencimiento de las costas del presente Juicio.

Contra la presente Sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado, dentro del término de cinco días.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Ángel Cuesta Perandones, extiendo y firmo la presente en Murcia, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Juez.— El Secretario.

Número 9493

### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

#### **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento Menor Cuantía 750/96 seguido en el Primera Instancia Número Uno de Murcia a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra José Fernández Lozano (esposa art. 144 R.H.) sobre Menor Cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### **Sentencia nº 382**

En Murcia, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete.

El Sr. don Antonio López Alanis Sidrach Cardona, Magistrado-Juez del Primera Instancia Número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía 750/96 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Español de Crédito, S.A., con Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez, y de otra como demandado don José Fernández Lozano (esposa art. 144 R.H.), declarado en rebeldía sobre Menor Cuantía, y

### **Fallo:**

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra José Fernández Lozano, condeno al demandado a que pague al actor 1.503.877 ptas., intereses solicitados y costas del Juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Fernández Lozano (esposa art. 144 R.H.), extiendo y firmo la presente en Murcia, a cinco de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Juez.— El Secretario.

Número 9494

### **PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA**

**EDICTO**

Don Alfonso-Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el nº 60/1997 se tramita Ejecutivo otros títulos, seguido a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., con D.N.I./C.I.F. A-28000032, domiciliado en Paseo de la Castellana nº 7 (Madrid), representado por la Procuradora doña Juana-María Bastida Rodríguez, contra Juan García Villar, domiciliado en Calle Real nº 98, Javalí Nuevo (Murcia), Rosa Velázquez Enrique, domiciliado en Calle Real nº 98, Javalí Nuevo (Murcia) y Juan José García Velázquez, domiciliado en Calle Real nº 98, Javalí Nuevo (Murcia), por el presente, se le hace saber a Juan García Villar, Rosa Velázquez Enrique y Juan José García Velázquez que se ha trabado embargo, sin previo requerimiento, sobre los bienes descritos a continuación:

Finca registral nº 38.717, Tomo 2.059, Folio 135, del Registro de la Propiedad de Águilas.

Notifíquese la existencia del procedimiento, así como el embargo trabado sobre el bien descrito anteriormente a la esposa de Juan José García Velázquez, si la tuviere.

Asimismo, se cita de remate a los demandados Juan García Villar, Rosa Velázquez Enrique y Juan José García Velázquez, a fin de que en el plazo de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciéndoseles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de notificación y citación de remate, en legal forma a Juan García Villar, Rosa Velázquez Enrique y Juan José García Velázquez cuyo último domicilio fue el citado anteriormente, expido el presente en Lorca (Murcia), a doce de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

Dofia Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el nº 663/92 se tramite procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Construcciones Comusa, S.L., José Muñoz Avilés, Dolores Avilés Andreu, Antonio Muñoz Avilés, Francisca Martínez Muñoz y Simón Muñoz Avilés en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días. los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día 6 de octubre de 1997 a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

**Primero:** Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Segundo:** Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., nº 3085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

**Tercero:** Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

**Cuarto:** En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de noviembre a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de diciembre a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien

desea tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor**

1) Urbana: Uno.— Local comercial en planta sótano del edificio situado en el término de Murcia, partido de Churra, pueblo del Cabezo de Torres, en la calle Moreno Cortes. Teniendo una superficie construida de 537 metros y 8 decímetros cuadrados y útil de 499 metros y 32 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Murcia, a la Sección 7ª, libro 116, folio 137, finca 10.906, anotación letra A.

El tipo de subasta es de once millones cuatrocientas ochenta y cuatro mil trescientas sesenta pesetas (11.484.360).

2) Urbana: Cuatro.— Vivienda en planta segunda alta, única en la planta del edificio situado en el término de Murcia, partido de Churra, pueblo de Cabezo de Torres, calle San Pedro 6. Teniendo una superficie de 120 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Murcia, Sección 7ª, libro 153, folio 81, finca 18.212, anotación letra A.

El tipo de subasta es de siete millones de pesetas (7.000.000).

3) Urbana: Tres.— Vivienda en planta alta, única en la planta, del edificio situado en el término de Murcia, partido de Churra, pueblo de Cabezo de Torres, calle San Pedro, 6. Teniendo una superficie de 120 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Murcia, a la Sección 7ª, libro 153, folio 79, finca 18.210, anotación letra A.

El tipo de subasta es de siete millones de pesetas (7.000.000).

4) Urbana: Uno.— Local para cochera en planta baja, del edificio situado en término de Murcia, partido de Churra, pueblo de Cabezo de Torres, en calle San Pedro número seis, con patio, cuadra, despensa y lavadero. Además al fondo y en planta primera alta, tiene habitaciones para trasteros. La superficie total, en planta baja, es de ciento setenta y dos metros cuadrados; los trasteros en planta primera, ocupan cuarenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Murcia, a los folios 75, 76 y 191, del libro 153, finca 18.206.

El tipo de subasta es de seis millones de pesetas (6.000.000).

Dado en Murcia, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete.— La Magistrada-Juez.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento Juicio Ejecutivo de número 402/93 del Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez, contra don Joaquín Mirete Moreno, doña María Sánchez García y don Octavio Carpena Artes, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Juez-Provisión Temporal don Francisco Javier Gutiérrez Llamas.

En San Javier, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete.

Da cuenta por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Carlos Jiménez, únase a los autos de su razón a los efectos oportunos y como se solicita notifíquese la existencia del presente procedimiento, así como del embargo practicado a la esposa del codemandado don Octavio Carpena Artes, a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, por medio de Edictos los cuales se fijarán en los sitios y lugares de costumbre, insertándose uno de los mismos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, librándose al efecto los correspondientes despachos.

Lo acuerda y firma S. S<sup>a</sup>.; doy fe.— El Juez-Provisión Temporal.— El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la esposa del codemandado don Octavio Carpena Artes, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 9497

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 21/95-A, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez

Martínez, contra Salas y Manzano, S.A., don Luis Gravalos Tolosona y don Andrés Manzano García, sobre reclamación de 15.029.967 ptas., en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones**

Primera.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 17 de septiembre de 1997; en segunda subasta el día 17 de octubre de 1997; y en tercera subasta el día 17 de noviembre de 1997, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12.30 horas.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la Cuenta de este Juzgado en el B.B.V. una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 párrafo 1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito, para la segunda subasta el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al siguiente día hábil a la misma hora, y que, el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

**Bienes objeto de subasta:**

1.— Urbana Seis: Vivienda en planta segunda después de la baja, con acceso independiente por el zaguán y escaleras del edificio en Murcia, Parroquia Santa Eulalia, en la calle de Horno. Es de tipo B y tiene una superficie útil de 74,42 m<sup>2</sup>, distribuidos en varias dependencias y

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE HUÉRCAL-OVERA**

**EDICTO**

servicios. Linda: Frente, zaguán de entrada y calle del Horno; Derecha, Francisco Franco; Fondo, patio de luces; e Izquierda, vivienda tipo A, zaguán y hueco de escalera.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia Número Uno, libro 135, tomo 2.797, folio 100, finca nº 11.911.

Valorada a efectos de subastas en 7.500.000 ptas.

2.— Urbana Número Cincuenta A: Local comercial en planta de entresuelo o primera de altura, denominado entresuelo dos, del edificio en Murcia, denominado Greco, con fachadas a Avda. Muñoz Grande, calle Doctor Marañón, Plaza Preciosa, y calle Bartolomé Pérez de las Casas, de 158,55 m<sup>2</sup> de superficie construida. Linda: Frente, Plaza Preciosa, a la que da el zaguán de acceso; Derecha, entresuelo Dos-B y descansillo de acceso; Izquierda, entresuelo nº uno y edificio nº 8 de la Avda. Muñoz Grandes; y Fondo, entresuelo dos-C y descansillo de acceso por donde tiene su entrada.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia Número Uno, libro 87, folio 36, finca nº 8.216.

Valorada a efectos de subastas en 11.500.000 ptas.

3.— Urbana Dos: Una mitad indivisa de piso primero destinado a vivienda, de la casa nº uno de la Ctra. de La Ñora, término de Murcia, Partido de La Albatalla, con una superficie construida de 99,19 m<sup>2</sup> y que linda: Norte, Ctra. de La Ñora; Derecha, piso primero derecha de la segunda escalera y patio de luces; Izquierda, calle y fondo, con la propiedad de la testamentaria de doña Josefa Martínez Capel.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia Número Cinco, folio 20, libro 137, finca nº 10.781.

Valorada a efectos de subastas en 2.000.000 ptas.

4.— Vehículo: Furgoneta mixta marca Renault, modelo Express 1.4, matrícula MU-7270-AW.

Valorada a efectos de subastas en 350.000 ptas.

5.— Vehículo: Turismo marca Seat, modelo 850 E, matrícula B-881059.

Valorado a efectos de subastas en 50.000 ptas.

6.— Artículos de hogar: Lote de 1.300 fundas de edredón nórdicas de diferentes colores, 5 cajas de 20 cojines de 40x40 en diferentes colores; 20 cajas de plumeros, cada una con 144 unidades; 6 cajas de manteles perforados de 36 unidades cada una.

Valorados a efectos de subastas en 40.000 ptas.

Dado en Murcia, a once de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

En virtud de lo acordado en Propuesta de Providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Huércal-Overa (Almería), en fecha 30-05-97, en autos de Juicio de Menor Cuantía nº 151/91, seguidos a instancia de Ibertubo, S.A., representado por el Procurador Sr. Enciso y Mena, contra Grandes Obras Urbanas, S.A. (Gousa); se saca a pública subasta por primera vez la siguiente finca: Finca rústica número treinta y uno del Polígono cincuenta, del término municipal de Cantoria, de cabida seis hectáreas cuarenta áreas y seis centiáreas, de secano, sito en Jaca, y que linda: Norte, Diego Gea Martínez; Este, Martín López Pérez; Sur; Bartolomé Fiñana Navarro; y Oeste, La Rambla, Registro de la Propiedad de Huércal-Overa, Inscripción 8ª, Finca nº 12.605, folio 65, tomo 896, libro 140 del Ayuntamiento de Cantoria.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Florida, s/n, de esta ciudad, el día 16 de septiembre de 1997, a las 12 horas, previniéndole a los licitadores:

Primero.— El tipo de subasta es de 2.000.000 ptas., fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito serán admitidos.

Tercera.— Que los autos y las certificaciones a que se refiere la Ley de Enjuiciamiento Civil estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.— Sin perjuicio de la notificación que en cumplimiento de la Regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se realice al deudor en las fincas hipotecadas conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este Edicto servirá igualmente de notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Sexto.— Si alguno de los días señalados fuere inhábil se celebrará la subasta el primer día hábil siguiente.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 15 de octubre de 1997, a las 12 horas,

para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 18 de noviembre de 1997, a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Huércal-Overa, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 9499

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Primera Instancia Número Uno de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo Número 122/96 de Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez contra doña María Luisa Martínez de los Santos, don Agustín Barbera Belmonte y don Agustín Barbera Martínez se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia:**

En Murcia, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete.

El Señor don Antonio López Alanis Sidrach Cardona, Magistrado-Juez, de Primera Instancia Número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez y bajo la dirección del Letrado don Rafael Cebrián Carrillo, y de otra como demandada doña María Luisa Martínez de los Santos, don Agustín Barbera Belmonte, don Agustín Barbera Martínez (Esp. art. 144 R.H.) que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

**Fallo**

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña María Luisa Martínez de los Santos, don Agustín Barbera Belmonte y don Agustín Barbera Martínez (Esp. Art. 144 R.H.) hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito de la cantidad de un millón ciento sesenta y dos mil cincuenta y dos de principal y los intereses correspondientes

y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de Sentencia a los demandados doña María Luisa Martínez de los Santos, don Agustín Barbera Belmonte y don Agustín Barbera Martínez (Esp. art. 144 R.H.) se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria.

Número 9500

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio Ejecutivo nº 875/96-C, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra don José María Jiménez Amante, en paradero desconocido, en reclamación de 2.874.470 ptas. de principal y otras 1.500.000 ptas. para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes.

Los saldos existentes en cuentas de todo tipo abiertas a nombre del Sr. Jiménez Amante, en Banco Central Hispanoamericano, S.A., Banco Guipuzcoano, S.A., Banco Bilbao-Vizcaya, S.A. y Banco Popular Español, S.A.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente Edicto, en la forma prevenida por el art. 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días, para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Edmundo-Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mí cargo, bajo el número 447/1993, se sigue procedimiento Ejecutivo, a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Antonio Bernal Breis y M<sup>a</sup> Carmen López García, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Único: Furgoneta mixta Renault Expres 1.9 D, del año 1991, matrícula MU-0172-AW. Tasada en trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Los bienes salen a licitación en trescientas setenta y cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 24 de septiembre de 1997, a las 10.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia 4<sup>a</sup> planta, calle Ángel Bruna, 21, bajo las condiciones:

1.— El tipo del remate será de 375.000. pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en el Banco Bilbao Vizcaya de Avda. Reina Victoria de Cartagena, cuenta núm. 3047.000.17.447/93.

3.— Solamente el actor podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

4.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el BBV, junto con aquel, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.— Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 22 de octubre 1997, a las 10.30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de noviembre de 1997, a las 10.30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Cartagena, a trece de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Juez.— El Secretario.

**PRIMARIA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía bajo el número 612/96 a Instancia de doña Margarita Caparrós Pagán, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra doña Alicia Baños Barrios, actualmente en paradero desconocido, y en rebeldía procesal, en los cuales se ha dictado Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal.

**Fallo:**

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de doña Margarita Caparrós Pagán, contra doña Alicia Baños Barrios declarada en rebeldía, debo declarar y declarar la obligación por parte de la demandada de otorgar escritura pública de compraventa de la vivienda y plaza de garage descritas en la demanda y a que se contrae el contrato de compraventa de 11 de noviembre de 1996 celebrado entre doña Alicia Baños Barrios y doña Margarita Caparrós Pagán, escritura que se otorgará de oficio si no lo hiciera voluntariamente la parte demandada, todo ello con imposición de las costas procesales a la demandada.

Así por esta mi Sentencia contra la que cabe recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia a interponer ante este Juzgado dentro del quinto día a partir de su notificación, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Alicia Baños Barrios, libro el presente edicto en Murcia, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria Judicial.

Número 9503

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado Primera Instancia Número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n<sup>o</sup> 336/93 se tramite procedimiento de Juicio Ejecutivo a Instancia de

Renault Financiaciones, S.A., contra Esteban Cobo Rodríguez (Esp. efectos art. 144 R.H.) y José García Campos (Esp. efectos art. 144 R.H.), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 16 de octubre de 1997 a las 11.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., nº 3048/000/17/0336/93, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el N° y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de noviembre de 1997 a las 11.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de diciembre de 1997 a las 11.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiere celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación personal en el domicilio que consta en autos.

## Bienes que se sacan a subasta

Vivienda unifamiliar sita en Villamanrique, calle Tejeras. Consta de planta baja y principal. La planta baja tiene vestíbulo, salón comedor, aseo y acceso de arranque de escaleras, zona de paso al patio y patio descubierto. La planta alta consta de distribuidor, tres dormitorios, baño y terraza. Tiene una extensión superficial de 164 m<sup>2</sup>. La superficie construida de ambas plantas es de 149,85 m<sup>2</sup> y la superficie útil de 89,94 m<sup>2</sup>. Linda al frente, con la calle Tejera; derecha entrando, con la parcela nº 4; izquierda con la parcela nº 2 y fondo, parcela nº 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real) en el folio 79, finca número 6.356, tomo 1.241. Se estima su valoración en la cantidad de 4.990.000 ptas.

Dado en Cartagena, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria.

Número 9504

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

#### EDICTO

Doña Carmen Rey Vera Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Verbal 58/97, a instancia de José Luis Hernández Peñalver, representado por el procurador señor Martínez Torres, contra don Francisco, don José M<sup>a</sup>, don Luis, doña Rosario, doña M<sup>a</sup> Teresa Escrive de Romani y Roca de Togore y herederos, sobre acción declarativa de redención de censo y en cuyas actuaciones ha sido dictada sentencia cuyo fallo es como sigue:

#### Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Señor Guillermo Martínez Torres en nombre y representación de don José Luis Hernández Peñalver, contra don Francisco, don José M<sup>a</sup>, don Luis, doña Rosario y doña M<sup>a</sup> Teresa Escrive de Romani y Roca de Togores debo declarar y declaro redimido el censo enfiteútico que grava la finca descrita anteriormente e inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Número Seis con el nº. 34.552, folio 167 y tomo 744, y dese a la cantidad consignada el destino legal, siendo los gastos del procedimiento a cargo de la parte demandante.

Y para que sirva de notificación de sentencia a los demandados expresados anteriormente y herederos expido el presente para su publicación en el B.O.R.M. Doy fe.

En Murcia, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 607/94 se tramitan autos de Menor Cuantía instancia de Promociones Lasheras, S.L., representado por el Procurador don Guillermo Martínez Torres, contra Viviendas del Malecón, S.A., sobre reclamación de 7.882.288 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones**

1ª.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 24 de septiembre de 1997, en segunda subasta el día 22 de octubre de 1997 y en tercera subasta el día 19 de noviembre de 1997, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las 12.30 horas.

2ª.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. de esta capital, oficina 5639, cuenta nº 3097000015060794, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4ª.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

5ª.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

**Bienes objeto de subasta**

Lote Uno.— Trozo de tierra situado en el término de Murcia, Partido de La Albatalía, que tiene de cabida doce áreas, veinticuatro centiáreas. Linda: Norte, Mariano Jimeno Arques, y Consuelo Jimeno Sánchez, camino de acceso a ésta y otras fincas de cuatro metros de ancho; Este, José

Martínez Ros y José Jimeno Andreu; Sur, José Jimeno Andreu y Acequia Mayor; y Oeste, acequia mayor.

Inscripción: Libro 275, folio 125, finca nº 8.899 del Registro de la Propiedad de Murcia Cinco.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de tres millones trescientas cuatro mil ochocientas pesetas (3.304.800 ptas.).

Lote Dos.— Trozo de tierra, ubicado en término de Murcia, partido de La Albatalía, que tiene una superficie de seiscientos diecinueve metros cuadrados, que linda: Norte, con camino de acceso de cuatro metros de ancho y con resto de la finca matriz donde se segrega propiedad de Viviendas del Malecón, S.A., y en parte, Mariano Jimeno Arques y Consuelo Jimeno Sánchez; Sur, con finca que se describe a continuación en el título que se inscribe de igual procedencia que ésta, y en parte con camino de acceso; Este, resto de la finca matriz de donde se segrega; y al Oeste, con camino de acceso.

Inscripción: Libro 259, folio 130, finca nº 10.580 del Registro de la Propiedad de Murcia Cinco.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de un millón seiscientos setenta y una mil trescientas pesetas (1.671.300 ptas.).

Se hace saber a los licitadores que los títulos de propiedad no han sido suplidos por lo que deberán de conformarse con lo que de los mismos obre en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Para el supuesto de que algún señalamiento recayere en inhábil, se entenderá celebrado en el siguiente día hábil.

La publicación del presente servirá en su caso de notificación en forma al demandado en paradero desconocido.

Y para su publicación en el B.O.R.M., así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia, a veintitrés de junio de mil novecientos y siete.— El Juez.— El Secretario.

Número 9506

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

**EDICTO**

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia Número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 391/94 se tramite procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Antonio Rentero Jover, contra Miguel Evangelista

Moreno, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día quince de septiembre de 1997 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., nº 3112-000-17-0391-94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suople los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día trece de octubre de 1997 a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día diez de noviembre de 1997 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiere celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación del señalamiento de subastas a los demandados para el caso de que no pudiera llevarse a efecto en la forma ordinaria.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor**

Primero: Solar sito en término de Torre Pacheco, de seis-

cientos cuarenta y ocho metros cuadrados. Linda: Oeste, propiedad de don Salvador Aparicio; Norte, propiedad de don Juan Valcárcel Garcerán, don Pedro Garre y don Antonio León; Sur, calle Juan León; y Este, resto de la finca matriz de donde ésta se segrega.

Finca inscrita con el número 26.474 en el Registro de la Propiedad de Murcia Número Siete.

Valor de tasación: 18.000.000 ptas.

Segundo: Una finca en el término de Torre Pacheco, de tierra blanco, resto después de segregación de superficie treinta y cinco hectáreas, cincuenta y cinco áreas y veinticuatro centiáreas. Que la finca de la que se segrega linda: Levante, Alfonso Hernández Montesinos y otras de herederos de don José Pérez Pulgar, camino por medio y Pura Hernández Montesinos; Mediodía, herederos de Antonio Inglés, Juan García Saura y José Armero, camino por medio con estos dos últimos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Número Siete con el número 11.166.

Su valor de tasación es de 64.000.000 ptas. correspondiendo a los demandados la mitad indivisa el valor de esta es el de 32.000.000 ptas.

Tercero: Trozo de terreno secano, en blanco, situado en término de Pacheco, partido de Roldán, con cabida de siete hectáreas y seis centiáreas, con un edificio cubierto de tejado y destinado a granero, cuya extensión se halla incluida en la finca. Linda: Levante y Norte, más tierras de José Hernández Montesinos; Poniente, herederos de Juan Saura; y Mediodía, resto de la Hacienda de Lo Cuit, de la que se segregó.

Finca inscrita con el Número 11.696 en el Registro de la Propiedad de Murcia Número Siete.

Su valor de tasación es de 12.600.000 ptas., correspondiéndoles a los demandados la mitad indivisa el valor de esta es el de 6.300.000 ptas.

Cuarto: Un aljibe y un pozo de agua viva, situado en el término de Pacheco, con cabida incluyendo boquera, de tres áreas cuarenta y nueve centiáreas, treinta y siete decímetros cuadrados, que linda por todos los vientos con hacienda de don Adolfo Hernández Montesinos.

Finca inscrita con el número 11.167 en el Registro de la Propiedad de Murcia Número Siete.

Su valor de tasación es de 1.000.000 ptas. correspondiéndole a los demandados una sexta parte indivisa el valor de esta es de 166.666 ptas.

Valor total de la tasación 95.600.000 ptas. correspondiéndole a los demandados en razón de sus participaciones la cantidad de 56.466.666 ptas.

Dado en San Javier, a cinco de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Juez.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**«Sentencia**

En nombre de S.M. el Rey.

En Cartagena, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 265/96 seguidos a instancia del Procurador don Antonio Luis Cárceles Nieto, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don José Antonio Iglesias García, doña Dolores Martínez Vidal, don Rosendo Aragón Rubio y doña Fulgencia Vallés Serrano declarados en rebeldía, y...

**Fallo:**

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Cárceles Nieto en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados don José Antonio Iglesias García, doña Dolores Martínez Vidal, don Rosendo Aragón Rubio y doña Fulgencia Vallés Serrano hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 4.472.000 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer Recurso de Apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.— Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados don José Antonio Iglesias García y doña Dolores Martínez Vidal que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

En los autos de Juicio Ejecutivo nº 646/88, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Antonio Rentero Jover, contra Carmen Jiménez Asís, Miguel Fuentes Jiménez y Manuel Cerezo Guirao, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

**Auto**

Doña Yolanda Pérez Vega

En Murcia, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete.

**Hechos**

Único.— Por Antonio Rentero Jover se ha presentado escrito en el que manifestaba que siendo notoriamente insuficientes los bienes embargados en los presentes autos, para cubrir las responsabilidades que en los mismos se persiguen; solicitaba la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad de los demandados en cantidad suficiente para garantizar el cobro de la cantidad reclamada, 7.235.679 ptas. de principal, y otras 2.500.000 ptas. que se presupuestan para costas e intereses.

**Razonamientos jurídicos**

Único.— Siendo insuficientes los bienes embargados para garantizar el cobro de las cantidades reclamadas en los presentes autos, procede decretar la mejora de embargo sobre los bienes que a continuación se indican de la propiedad del demandado Carmen Jiménez Asís: La parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que perciba esta demandada como empleada de la mercantil Inmotel Inversiones, S.A., Miguel Fuentes Jiménez: Fincas registrales nº 23.582, 23.848 y 23864-16 del Registro de la Propiedad de Murcia Número Uno, y Manuel Cerezo Guirao: La parte proporcional de la pensión o emolumentos que perciba el demandado como pensionista de la INSS y saldos que por cualquier concepto tenga en las entidades de CajaMurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja Rural de Almería, Banesto y Banco Central Hispano Americano, en cantidad suficiente a cubrir las sumas reclamadas conforme a lo previsto en el artículo 1.455 de la L.E.C.

Vistos el artículo citado y demás de aplicación.

**Parte Dispositiva**

Se decreta la mejora de embargo sobre los bienes antes indicados en el fundamento primero de esta resolución propiedad de los demandados Carmen Jiménez Asís, Miguel

Fuentes Jiménez y Manuel Cerezo Guirao, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 7.235.679 pesetas de principal y otras 2.500.000 pesetas que se presupuestan para costas e intereses. Encontrándose los demandados en paradero desconocido procédase a la práctica de la diligencia de mejora de embargo acordada en los propios estrados del Juzgado, procediéndose a su notificación mediante edictos que se publicarán en el B.O. de la Región de Murcia y en los Estrados del Juzgado, librándose al efecto los despachos necesarios para ello.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación a don Miguel Fuentes Jiménez, doña Carmen Jiménez Asís y don Manuel Cerezo Guirao, se libra el presente en Murcia, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete.

Número 9509

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado Primera Instancia Número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 466/1995 promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra Beatriz Sánchez Mulero y Francisco Andreo Borja, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En segunda subasta el día quince de octubre próximo y a las 11.00 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 4.000.000 con la rebaja del 25 por ciento.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día trece de noviembre próximo y 11.00 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta:**

1.— No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente

en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados, excepto si se tratase de sábado, en cuyo caso pasará al lunes siguiente.

5.— El presente Edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

**Bien objeto de subasta:**

Finca nº 7.519, libro 310, folio 168, tomo 2.398, sección 2ª, del Registro de la Propiedad Número Uno de Cartagena.

Dado en Cartagena, a doce de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Juez.— El Secretario.

Número 9510

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento Juicio Ejecutivo 664/95 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra María Dolores y Cía., S.A. Alfonso López Cerezo y María Dolores Ruiz Jiménez, sobre Juicio Ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En la ciudad de Murcia, a once de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por mí, doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cua-

tro de los de esta capital, los presentes autos de Juicio Ejecutivo 664/95 promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Antonio Rentero Jover y dirigido por el Letrado Pedro Campos Gil, contra María Dolores y Cía., S.A., Alfonso López Cerezo y María Dolores Ruiz Jiménez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, y

### Fallo:

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trmites, recursos, e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores María Dolores y Cía., S.A., Alfonso López Cerezo y María Dolores Ruiz Jiménez y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Caja de Ahorros de Murcia de la cantidad de 10.000.000 importe del principal reclamado, más los intereses pactados desde la fecha de la certificación y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la mitificación personal.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados María Dolores y Cía., S.A., Alfonso López Cerezo y María Dolores Ruiz Jiménez, extiendo y firmo la presente en Murcia, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Juez.— El Secretario.

Número 9511

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

### EDICTO

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez-Provisional Temporal del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el nº 384/96 se tramita procedimiento Judicial Sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Cristalería García Martínez, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 14 de abril de 1998 a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., nº 3115 18 38496, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el Nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero, en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de mayo de 1998 a las 12.30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de junio de 1998 a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiere celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

### Bien que se sacan a subasta

Urbana: Almacén en planta baja sito en la calle de Muriillo, por donde le corresponde el número dos de policía, en el Partido de Roldán, término municipal de Pacheco. Consta de una amplia nave sin distribución interior y patio, su superficie es de doscientos sesenta y seis metros cuadrados, de los

cuales se han edificado ciento setenta y tres metros cuadrados, correspondiendo el resto de la superficie sin edificar al patio. Linda: por el Norte o frente, de la calle de su situación; por el Este o izquierda entrando, con solar de don José López Buendía; por el Sur o espalda, con el solar de don Norberto Martínez Buendía; y por el Oeste o derecha, con solar de don Francisco Sanmartín Martínez y en parte con el de don Mariano Sanmartín.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia Número Siete, libro 403, folio 35, finca nº 16.134.

Tipo de subasta: 11.660.000 ptas.

Dado en San Javier, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Juez Provisional Temporal.— El Secretario.

Número 9512

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el nº 867/91 se tramite procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Mudanzas Cárceles, S.A., y Juan Cárceles Arce —cónyuge 144 R.H.—, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día treinta de octubre a las trece horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., nº 3.087 BBV, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego

cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día cuatro de diciembre a las trece horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día quince de enero 1998 a las trece horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bien que se saca a subasta y su valor**

Trozo de tierra de riego moreral, donde se han segregado dos trozos, uno de 2.206 m<sup>2</sup> y otro de 840 m<sup>2</sup>, de este último se han segregado 559 m<sup>2</sup>. En el resto hay construido una casa, ubicado en el partido de La Alberca (Murcia) de superficie 278 m<sup>2</sup>, y sus linderos son: Este, Carretera de la Fuensanta; Sur, resto que se reserva la vendedora; Norte, trozo que se vende a José Hernández Pérez; Oeste, Pedro, José y Joaquín Nicolás Morales. Dentro de los 278 m<sup>2</sup> se encuentra una casa de planta baja con fachada de china proyectada pintada en color beige claro, con cubierta de teja alicantina. Dispone de un porche de entrada de ladrillo a cara vista color marrón. La carpintería exterior es de aluminio blanco con ventanas con protección metálica pintada en color negro.

Esta casa esta a pie de la carretera de Patiño a Santo Ángel que va también a la Fuensanta y esta marcada con el número 270 actual de policía.

Valoración total cinco millones de pesetas 5.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete.— La Magistrada-Juez.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 519/1994, se siguen autos de Ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Antonio Luis Cárcelos Nieto, en representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Julio Morales Sánchez y María Álvarez Carrión, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por lotes separados y por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a los demandados:

Primer lote: Vivienda dúplex de planta baja y piso alto, actualmente señalada con el nº 149 de la Avda. de España, poblado de Los Nietos, diputación Rincón de San Ginés, término Municipal de Cartagena, se ubica sobre un terreno solar de 170,32 m<sup>2</sup>; ocupando lo edificado entre las dos plantas 131 m<sup>2</sup> construidos, estando dedicada la restante superficie a porche y patio. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al folio 197, libro 160, finca 12.000. Tasada en diez millones de pesetas.

Segundo lote: Vivienda en planta segunda, sin contar la de sótano y baja, tipo A, situada en el extremo Norte del edificio en construcción denominado Miami, situado en la calle Capitanes Ripoll de Cartagena, con una superficie de 115,18 m<sup>2</sup> construidos. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número dos; al folio 197, libro 408, tomo 2405, finca nº 3825 -N. tasada en seis millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Ángel Bruna, 21 - 4ª planta, Cartagena, el próximo día 15 octubre 1997 a las 12.00 horas, con arreglo a las siguientes

**Condiciones:**

1.— El tipo del remate será el de la tasación fijada para cada lote separado, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el BBV, sucursal de Avda. Reina Victoria de Cartagena, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 12 noviembre 1997, a las 12.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de diciembre 1997, a las 12.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.— Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en Cartagena, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Juez.— El Secretario.

Número 9514

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía, al número 423/96, a instancia de Guardián Glass España Central Vidriera, S.A., representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra Gambín Costa, S.L. y otros, sobre reclamación de la cantidad de 3.203.359 pesetas, en la que se ha dictado la siguiente:

**Providencia Magistrado-Juez  
Ilustrísimo señor Moreno Hellín**

En Murcia, a once de junio de mil novecientos noventa y siete.

Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y conforme a lo solicitado, procede emplazar a la mercantil demandada Gambín Costa, S.L., por medio de edictos, a fin de que en el plazo de diez días pueda comparecer en el juicio, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía si no lo verifica, publicándose tales edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O.R.M., librándose a tal efecto el oportuno despacho que se entregará a la representación de la parte actora para que cuide de su diligenciamiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo manda y firma S. S<sup>a</sup>. Doy fe.

Y para su publicación en forma y que sirva de emplazamiento a la demandada Gambín Costa, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente.

Dado en Murcia, a once de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 9517

**DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento J. Faltas 6/97-G, que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia interpuesta por la Policía Local de Murcia con números 495, 577 y 599 por falta contra el patrimonio, por medio del presente se notifica el fallo de la sentencia de fecha 13 de junio de 1997, a Francisco Martínez Cuartero, con DNI 77.563.197, nacido el 12 de agosto de 1975 en Murcia, hijo de Juan José y de Rosa y Juan Antonio Manuel Sarabia, con DNI 4.840.223, nacido el 22 de julio de 1976 en Murcia, hijo de José María y de M<sup>a</sup> Dolores, y cuyo domicilio se ignora, siendo el fallo de la sentencia el siguiente: Que debo condenar y condeno a Francisco Martínez Cuartero, Gustavo Adolfo Serrano Hidalgo y Juan Antonio Manuel Sarabia como autores criminalmente responsables de una falta ya definida a la pena de Arresto de dos fines de semana a cada uno de ellos y a que indemnicen al Museo Ramón Gaya solidariamente en la cantidad de 65.520 pesetas, con imposición de las costas causadas si las hubiere.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de Apelación en el término de cinco días siguientes al de su notificación plazo durante el cual las actuaciones se hallarán en esta Secretaría a disposición de las partes, debiendo formalizarse el recurso de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Murcia, a veinte de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Número 9515

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia y con el número 405/97 a instancia de don Antonio Cánovas Pujante, representado por la procuradora doña María Juana Gómez Morales, contra don Salustiano Ibáñez Bueno y doña Virginia Arcocha Goicoechea, se sigue expediente de liberación de los siguientes gravámenes:

«... y las restantes ciento sesenta y nueve mil seiscientas pesetas, quedan aplazadas para hacer efectivo su pago en 18 plazos iguales de 9.422'22 pesetas, cada uno. Estos plazos están representados por 18 letras de cambio con vencimientos mensuales todos los días uno de cada mes, siendo el vencimiento de la primera el uno de marzo último (1968). Si el comprador incumpliere la obligación de pago de cualquier forma o en cualquier aspecto, el vendedor a su elección podrá: a) considerar vencidas todas las obligaciones y pagos reclamando y exigiendo el cumplimiento en la forma y por el procedimiento que estimaré procedente. Como condición resolutoria expresa, resolver este contrato; viniendo obligada la parte compradora a restituir la vivienda, sin que los mismos puedan exigir ni el vendedor este obligado a reintegrar las cantidades entregadas a cuenta del precio ni otra alguna. A estos efectos, queda obligado el adquirente a custodiar y a conservar la vivienda en perfecto uso y estado, siendo responsable de los daños, deterioros y menoscabo que la misma sufriese, así como de su destrucción y pérdida. Los contratantes se someten a los Juzgados y Tribunales de Murcia....».

Que pesa sobre la siguiente finca:

Número doce: Vivienda letra h, situada en la planta segunda, con entrada por la escalera de la izquierda; ocupa 54 m<sup>2</sup> aproximadamente; distribuida en varias habitaciones y servicios; linda: derecha entrando, vivienda letra I; izquierda, patio descubierto; fondo, calle sin nombre.

Cuota 2 enteros y 20 centésimas por ciento en los elementos comunes, beneficios y gastos del total edificio.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad Cuatro de Murcia como finca 4.581, inscrita al L. 57, de la sección 6ª, folio 208. Se acompaña escritura como doc. Uno.

Habiéndose acordado, providencia de esta fecha, citar al titular don Salustiano Ibáñez Bueno, Virginia Arcocha Goicoechea o a sus causahabientes de los expresados gravámenes, cuyo domicilio se desconoce y a cualquier interesado, para que en el plazo de diez días a partir de la fijación o publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Murcia, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria.

---

Número 9516

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Cartagena en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Divorcio Contencioso, seguidos con el nº 166/97, a instancia del Procurador don Alejandro Valera Cobacho, en turno de oficio y representando a doña Ángeles Conesa Aledo, contra don Juan José Bermúdez Campos, se emplaza a éste a fin de que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de hacerle entrega de las copias de demanda y documentos y una vez verificado deberá contestar a la demanda en el plazo de diez días.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Juan José Bermúdez Campos, expido el presente en Cartagena, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

---

Número 9518

**DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el Juicio de Faltas nº 308/97-B, que se sigue en este Juzga-

do por Hurto uso vehículo de motor, por medio del presente se proceda a notificar el fallo de la sentencia a Matías López Vidal, cuyo actual domicilio se ignora, siendo el siguiente

**Fallo:**

Que debo absolver y absuelvo a Matías López Vidal de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de Apelación en el término de cinco días siguientes al de su notificación, plazo durante el cual las actuaciones se hallarán en esta Secretaría a disposición de las partes, debiendo formalizarse el recurso de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Murcia, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

---

Número 9519

**DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento J. Faltas 120/97-C, que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia interpuesta por Milagros García Martínez por hurto, por medio del presente se notifica el fallo de la sentencia de fecha 16 de abril 1997, a Milagros García Martínez, con D.N.I. 29.058.323, nacida el 16 enero de 1959 en Molina de Segura, hijo de José y de Ramona, y cuyo domicilio se ignora, siendo el fallo de la sentencia el siguiente:

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a Milagros García Martínez, como autora de la falta ya definida, a la pena de multa de dos meses, razón de mil pesetas cada cuota diaria y que habrá de ser satisfecha en la forma señalada en el fundamento tercero de esta resolución, y al pago de las posibles costas causadas.

En Murcia, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado Juez.— El Secretario.